

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 67/2000****de 2 de agosto de 2000****por la que se modifica el anexo XI (Servicios de telecomunicaciones) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XI del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 175/1999, de 17 de diciembre de 1999 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Recomendación 2000/263/CE de la Comisión, de 20 de marzo de 2000, por la que se modifica la Recomendación 98/511/CE sobre la interconexión en un mercado de las telecomunicaciones liberalizado (Parte 1 — Tarifas de interconexión) ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

En el punto 26g (Recomendación 98/195/CE de la Comisión) del anexo XI del Acuerdo se añadirá el guión siguiente:

«— **32000 X 0263**: Recomendación 2000/263/CE de la Comisión, de 20 de marzo de 2000 (DO L 83 de 4.4.2000, p. 30).».

Artículo 2

Los textos de la Recomendación 2000/263/CE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, serán auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 3 de agosto de 2000, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo ⁽³⁾.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 2 de agosto de 2000.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

G. S. GUNNARSSON

⁽¹⁾ Aún no publicada en el Diario Oficial.

⁽²⁾ DO L 83 de 4.4.2000, p. 30.

⁽³⁾ No se han indicado preceptos constitucionales.